

Resolución de Gerencia General Regional

N° 1082-2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 20 DIC. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 3291-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Gerente General Regional; Informe Legal N° 1894-2024-G.RP-GGR/DRAJ, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 0925-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social – Mg. Américo Reyes Sebastian, Informe N° 121-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad – Lic. Ángel Jaime de la Rosa Loyola, Informe N° 04233-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación – Mg. Edwin Fredy Martin Arzapalo, Informe N° 1189-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad – Lic. Ángel Jaime de la Rosa Loyola; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, en armonía con lo señalado en la carta magna, el artículo 4 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, ha establecido que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Supremo N 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 284-2018-EF, y la Directiva N 001-2019-EF763.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecen las disposiciones y lineamientos que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, define a una Inversión, como intervenciones temporales y comprende a los proyectos de inversión y a las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprende gastos de operación y mantenimiento.

Que, por su parte el artículo 18 del Reglamento en concordancia con el artículo 40 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que, en la Fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentran a cargo de la Entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

Que, de la revisión del Expediente, se tiene el Informe N° 1214-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad – Lic. Ángel Jaime de la Rosa Loyola, solicita aprobación con Acto Resolutivo el Plan de Trabajo denominado "" remite la disponibilidad presupuestal y solicita aprobar con acto resolutivo el Plan de Trabajo, denominado "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE NINACACA" por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil 00/100 soles), el cual se desarrollará de acuerdo el cronograma anexo en el Plan de Trabajo.

COSTOS PARA FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE NINACACA NINACACA- PASCO

SERVICIOS					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	EQUIPO DE SONIDO		02	6.000.00	6,000.00

2	DECORACIÓN	02	3,000.00	3,000.00
3	ALIMENTACIÓN	02	7,000.00	7,000.00
4	ESTRADO	02	4,000.00	4,000.00
COSTO TOTAL S/.				20,000.00
Fuente: Elaboración Equipo Técnico				

Que, Mediante Informe N° 0925-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social – Mg. Américo Reyes Sebastian, solicita aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado “FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE NINACACA” por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 04233-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación – Mg. Edwin Fredy Martin Arzapalo, que **CONCLUYE**: Que, de acuerdo a la evaluación sobre la asignación presupuestaria en la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, para el año fiscal 2024, la unidad cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), de la cual se asignará al área usuaria de acuerdo al requerimiento de certificación presupuestal, indicando la específica de gastos con la que se efectuará dicha adquisición y pago correspondiente.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: “FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE NINACACA”, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad – Lic. Ángel Jaime de la Rosa Loyola, con un presupuesto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) de acuerdo al cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	ENERO 2025
FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE NINACACA	DÍAS
	01 Y 02

- Con el objetivo de Promocionar sus riquezas gastronómicas del distrito con la participación de comedores populares, barrios de la localidad, etc.
- El marketing de destinos turísticos fomenta el crecimiento económico, algo que es muy destacable en nuestro país. Sin duda, el turismo es una fuente importante de ingresos, y un marketing efectivo puede aumentar el número de visitantes y, por lo tanto, el gasto en la zona.
- Incentivar a nuestra juventud a la práctica de conocer más de nuestro turismo en Ninacaca, así como de su gastronomía.
- Para sensibilizar, motivar, convencer y poner en boca de los potenciales usuarios, visitantes o viajeros cada uno de los valores de un alojamiento o un destino en el mapa.
- Conocer la artesanía de los hermanos Ninacaquinos, así como obras tejidas y pintorescas.

Que, en tal sentido, estando al marco legal citado, y conforme lo vertido en el Informe N° 1189-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 117 de diciembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad – Lic. Ángel Jaime de la Rosa Loyola, el Informe N° 04233-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación – Mg. Edwin Fredy Martin Arzapalo, el Informe N° 1214-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad – Lic. Ángel Jaime de la Rosa Loyola, y el Informe N° 0925-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social – Mg. Américo Reyes Sebastian, en ese sentido corresponde **APROBAR: EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE NINACACA” por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil 00/100 soles, Distrito de Ninacaca, Provincia y Departamento de Pasco.**

Que, el Plan de Trabajo: “FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE NINACACA”, Distrito de Ninacaca, Provincia y Departamento de Pasco, se encuentra visado en todas sus páginas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad. En merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y los instrumentos de gestión de la Entidad esta dirección de asesoría jurídica emite la siguiente:

Que, mediante Memorando N° 3291-2024-G.R.PASCO-GB/GGR, de fecha 19 de diciembre del 2024, la Gerente General Regional, recomienda aprobar **EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE NINACACA”.**





Gobierno Regional
Pasco



Unidos
para Avanzar

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR: EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE NINACACA" por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil 00/100 soles, Distrito de Ninacaca, Provincia y Departamento de Pasco, conforme se ha detallado en el numeral IX) del presupuesto solicitado, actividades que se desarrollará los días 01 y 02 de enero del 2025, el mismo que estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Pasco, para su cumplimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

[Handwritten Signature]
Mg. Yanet Soledad CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

